



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, agosto treinta de dos mil veintitrés

Radicado:	2017-00023-01
Proceso:	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante:	Elvirina Duarte Pinzón
Demandado:	José Nevardo Niño Santos

ACEPTAR la renuncia al poder, presentada por el **Dr. JHON JAIRO ZARATE**, apoderado de la demandante, **ELVIRINA DUARTE PINZÓN**, visible en los folios 82-83, en armonía con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del CGP

RECONOCER Y TENER al **DR. MARIO FERNANDO MANTILLA RONDEROS**, identificado con cedula de ciudadanía N.º. 91.278.645 de Bucaramanga y tarjeta profesional **No 89.854. de C.S.J**, como apoderado de la parte demandante en los efectos y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z.